

Los Comyos del Rey nro S. y Niene Valerida por solicitador y repeticion en la  
re n. nra. y tambien para defender la pte. de dho. Com. y con especialidad de  
dha. Ciudad suca omeas Ducados para dar quinientos al edificio del Com. y a comen  
dar considerables sumas, y a aquellas y berran, y impatan para celebrar los Capitulo  
Provinciales y en dho. Com. se han tenido manifesta y notoria demostracion y  
solo por si viera para constituir a dha. Ciudad, por verdaderam, e indubitable  
de dho. Com. pues nadie duda qd. de es qualunq. acto p. sus. funcion y modo  
de dho. Com. para q. por el se entienda con toda adecuacion, y cumplim.  
blim. adquiriendo el Derecho de Patronazgo: abo q. se made para mayor con  
cim. la continuada asistencia q. hace dha. Ciudad a dho. Com. administracion  
sumas todas los años para Señales para el Velutario de los Rey. de ag  
alho no menos considerable y los propuestos, para q. se entienda q. la Ciudad  
de dho. Com. es verdadera, indubitada, y legitima Patrona de dho. Com.  
y para quitar qualquiera duda se a de mandar aduercir q. la dha. Ciudad sea a dho. Com. agua  
y persona y vatra, y aun sobre para el vicio del a. Nueva y servicio de  
y tambien el suero y acorra a dar para las Conas de dho. Rey.  
quales actos y demostraciones a hecho la dicha Ciudad como Patrona de dho. Com.  
y por dho. Patronazgo abo aser no se a hecho esension publica, pidio  
Difinitorio y Juncom. requirio explicacion y declaracion y en fuerza de la  
del S. nro. Constitucion y ereccion de dho. Com. y de los beneficios y continuacion  
de dho. Com. y en recibiendo sus Rey. de dha. Ciudad como Patrona de aquel, recon  
sigu siempre auim reconocido a dha. Ciudad por verdaderam, e indubitada Patrona  
de dho. Com. con la calidad de incluido en la dha. Com. de San Juan de  
porauer capimentado en esta forma dha. Ciudad muchas asuencion y beneficia  
Espirituales de los Rey. de dha. Com. en todas las ocasiones q. se han de  
y estar segura de continuacion, y Juncom. ante dha. Difinitorio pidio y  
en dho. nombre de Sindico para mayor abundam. Concesion y donacion de  
Derecho de Patronazgo de dho. Com. a dha. Ciudad en la forma y modo  
y requirio la explicacion y manifestacion de dho. Difinitorio en orden a  
Patronazgo queda radicado, e irrevocablem. adquirido a dha. Ciudad en la  
midad de estar incluido dho. Com. en la dha. Com. de San Juan de  
y como en lo por venir del dho. Patronazgo se veuta dho. publico. y los  
Padres Provincial, Custodio y Difinitores en nombre de Difinitorio y  
representando dha. Provincia, oyda la peticion y requerim. y lico el dho.  
y Auca de Eusebio Lales en nombre de Sindico de la muy noble y muy  
Ciudad de Murcia comiendo en el dicho p. p. por el en la misma  
y arriba se a referido dijeron y explicaron y manifestaron el